

Bruselas, 15 de noviembre de 2020
(OR. en)

12912/20

**Expediente interinstitucional:
2020/0273(NLE)**

PECHE 367

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Información sobre la fecha de firma y aplicación provisional del Acuerdo en forma de canje de notas entre la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania, Protocolo que expira el 15 de noviembre de 2020

El 15 de noviembre de 2020, la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania firmaron en Bruselas el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania, Protocolo que expira el 15 de noviembre de 2020.

El Acuerdo se aplica pues provisionalmente desde el 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en su punto 6.
